



Resolución N° 216

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DEL 26 DE MARZO DE 2026 Y SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD – PLURIANUAL" - ID N° 467296

- 1 -

Asunción, 27 de marzo de 2026

VISTO: El Memorándum UOC N° 110/2026 del 27 de marzo de 2026, de la Dirección de Contrataciones (Expediente N° 7206/25); y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución DNCP N° 726/26 de fecha 11/03/2026, que anula la adjudicación de los ítems N° 6, 8, 9, 11, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, de la Resolución de Adjudicación N° 867 y retrotrae el proceso a la etapa de evaluación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD – PLURIANUAL" - ID N° 467.296.

Que, el Comité de Evaluación, a través de su informe de Reevaluación de fecha 26 de marzo, previo análisis técnico y económico de las ofertas presentadas en los ítems N° 6, 8, 9, 11, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD – PLURIANUAL" - ID N° 467.296, ha elevado su recomendación de adjudicación.

Que, la presente resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Publicas" y su decreto reglamentario.

Que, el Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Publicas señala: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores de Contrato"

Que, por Resolución N° 743/2025 esta Cateria de Estado dispuso la conformación de un comité de evaluación de oferta del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD – PLURIANUAL" - ID N° 467.296.

Que, es atribución de la Máxima Autoridad, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité Evaluador, y proceder en consecuencia a la adjudicación de los oferentes cuyas propuestas se adecuan a las exigencias contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.





Resolución N° 216

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DEL 26 DE MARZO DE 2026 Y SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD – PLURIANUAL" - ID N° 467296

- 2 -

Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Publicas en su Art. 102. – Designación del administrador de contrato, señala: "Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

Que, de conformidad a los establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficientes de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) " dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) " adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Art. 1º.- **APROBAR** el informe de Reevaluación de fecha 26 de marzo de 2026, dispuesto por Resolución DNCP N° 726/26 correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD – PLURIANUAL" - ID N° 467296.

Art. 2º.- **ADJUDICAR** los ítems reevaluados N° 6, 8, 9, 11, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD – PLURIANUAL" - ID N° 467.296, a las firmas:

- **INDUSTRIA FERIS COMERCIAL INDUSTRIAL** de MARCIO FERIS AGUILERA con RUC N° 4554737-8; el ítem 8 "Fideos", ítem 11 "Sal fina" e ítem 32 "Harina de maíz".
- **GRUPO BELMAC** con RUC N° 80095406-8; el ítem 16 "Poroto rojo".
- **EL CASTILLO S.A.**, con RUC N° 80015104-6; el ítem 18 "Harina de trigo", ítem 21 "Ajo" ítem 23 "Cebolla", ítem 24 "Locote verde", ítem 26 "papa negra", ítem 27 "Mandioca", ítem 28 "Tomate", ítem 29 "Zanahoria", e ítem 30 "Zapallo".
- **CASA MODIGA S.A.**, con RUC N° 80001423-5; el ítem 17 "Arroz" e ítem 31 "Locro".
- **BELTROM S.A.**, con RUC N° 80044691-7; el ítem 6 "Aceite de soja", ítem 9 "Yerba/mate" ítem 22 "Banana" e ítem 25 "Naranja".





Resolución N° 216

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN DEL 26 DE MARZO DE 2026 Y SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD - PLURIANUAL" - ID N° 467296

- 3 -

Art. 3°.- *DISPONER* que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago a la firma adjudicada de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 4°.- *COMUNICAR* a quien corresponda y cumplida, archivar.

José María Sosa Duarte
Secretario General Interino

Rodrigo Nicora V.
Ministro

